Municipalidad
Doñihue

Departamento Organizaciones Comunitarias

DECRETO ALCALDICIO N° 098
DOÑIHUE, 11 de Enero del 2017.

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo.

2.-El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, entre la Ilustre I. Municipalidad de Doñihue y la señorita **SONIA PAZ RODRIGUEZ SALGADO**

VISTOS:

1:- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido

DECRETO:

1:- Apruébese y regularícese en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios, desde el 01 de Enero al 30 de Abril del 2017, por un monto de $ 375.000, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde, don JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO, cédula de identidad N [redacted] lomiciliado en Avenida Estación N º 344 y la, **señorita SONIA PAZ RODRIGUEZ SALGADO** [redacted], domiciliada [redacted] ornia comuna de Doñihue.

2:- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE (S)

JHT/LCB/ron
Interesado
Archivo Finanzas
Carpeta Personal
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Doñihue, a nueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde, don JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO, cédula de identidad N[illegible], domiciliado en Avenida Estación 344 Doñihue, y la señorita SONIA PAZ RODRIGUEZ SALGADO, Cédula de [illegible]), domiciliada en Carretera [illegible] Doñihue, conviene el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios de doña SONIA PAZ RODRIGUEZ SALGADO, para desempeñarse como educadora de Párvulo en servicio itinerante, quien dependerá directamente Encargada del Programa, del señor Alcalde o quien lo subrogue, a partir del 09 de Enero del presente al 30 de Abril del año 2017.

SEGUNDO: La prestación de servicio pactada entre la Ilustre municipalidad de Doñihue y el señorita SONIA PAZ RODRIGUEZ SALGADO será de $375.000 impuesto incluido, los que serán cargados a la cuenta de Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, fines de cada mes, o dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, previa presentación de Boleta de Servicios electrónicos, con visto bueno de la Encargada de Programa Chile Crece Contigo o quien lo Subrogue. La trabajadora se obliga a emitir un informe mensual a su jefe directo quien lo remitirá a la unidad de control y Secretaría Municipal.

TERCERO: La jornada de trabajo de la señorita SONIA PAZ RODRIGUEZ SALGADO será de 19 horas, distribuidas de lunes a jueves.

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán competentes para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente.

QUINTO: Déjese establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término el presente Contrato a la fecha que estime conveniente, sin causa alguna.

SEXTO: La persona contratada no tiene calidad de funcionaria municipal. Tiene derecho a 6 días de feriado legal y 2,5 días administrativos. Además de un bono por trabajo extraordinario ordenado y aprobado por superior jerárquico.-

SEXTO: La persona contratada no tiene calidad de funcionaria municipal.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en quintuplicado de igual tenor, quedando uno en poder de la **señorita** SONIA PAZ RODRIGUEZ SALGADO y los restantes en la Municipalidad de Doñihue

SONIA PAZ RODRIGUEZ SALGADO

JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE (S)

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JHT/LCB/ron